

IX legislaturaParlamentoNúmero 38Año 2019de Canarias23 de enero

# BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: http://www.parcan.es

# **SUMARIO**

## AUTORIZACIÓN DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS A CABILDOS INSULARES

RESOLUCIONES APROBADAS

**9L/ADCI-0001** A los cabildos insulares de La Gomera y La Palma para delegar, con carácter singular, la competencia en materia de gestión de los parques nacionales de Garajonay y la Caldera de Taburiente, respectivamente.

Página 1

# AUTORIZACIÓN DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS A CABILDOS INSULARES

RESOLUCIÓN APROBADA

9L/ADCI-0001 A los cabildos insulares de La Gomera y La Palma para delegar, con carácter singular, la competencia en materia de gestión de los parques nacionales de Garajonay y la Caldera de Taburiente, respectivamente.

(Publicación: BOPC núm. 522, de 5/12/2018).

### Presidencia

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada los días 11 y 12 de diciembre de 2018, debatió la autorización de delegación de competencias a los cabildos insulares de La Gomera y La Palma para delegar, con carácter singular, la competencia en materia de gestión de los parques nacionales de Garajonay y la Caldera de Taburiente, respectivamente, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en la resolución de la Mesa del Parlamento de Canarias relativa al procedimiento a seguir para la emisión del acuerdo del Parlamento de Canarias en el supuesto contemplado por el artículo 34 de la *Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares*, relativo a la delegación de competencias, con carácter singular, a favor de uno o varios cabildos insulares (9L/RM-0013) y según lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

### RESOLUCIÓN APROBADA

- I.- El Parlamento de Canarias se pronuncia favorablemente a la delegación de competencias con carácter singular para la gestión ordinaria del Parque Nacional de la Caldera de Taburiente y del Parque Nacional de Garajonay, en los cabildos insulares de La Palma y de La Gomera, respectivamente, condicionada al cumplimiento por el Gobierno de Canarias de los extremos siguientes:
  - 1.- La incorporación en el expediente de la solicitud expresa del Cabildo Insular de La Palma, solicitando la delegación de competencias.
  - 2.- La incorporación en el expediente de los acuerdos del órgano competente de ambos cabildos insulares por los que se acuerda solicitar la competencia y se faculta al órgano que se determine por la corporación para ello.

- II.-El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a incorporar, entre las previsiones relativas al objeto de la delegación, una referencia expresa a que el alcance de las funciones delegadas será sin perjuicio de las competencias de la Agencia Canaria de Protección del Medio Natural, previstas en el artículo 405. 1 c) 3) de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.
- III.- El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a incorporar, entre las previsiones relativas al objeto de la delegación, una referencia expresa a la financiación de las funciones delegadas que permita el ejercicio de las mismas de manera eficiente y acorde al objeto de la misma.
- IV.- El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a agilizar los procedimientos de tramitación de los decretos de delegación, en el seno de las comisiones mixtas entre el Gobierno de Canarias y cada uno de los cabildos insulares para acordar los traspasos en que se precisen los servicios, medios personales y materiales y los recursos delegados a cada corporación insular.

En la sede del Parlamento, a 21 de enero de 2019.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

